



# MANUAL DE VISIBILIDAD

## FONDO BILATERAL PARA EL DESARROLLO EN TRANSICIÓN CHILE – UNIÓN EUROPEA

2020

# Manual de Visibilidad para la ejecución de Proyectos del Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea

## ÍNDICE.

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IMAGEN DEL FONDO	4
III.	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	4
	1. Comunicados de Prensa	4
	2. Pautas de Prensa	5
	3. Folletos	5
	4. Cuadernillos	6
	5. Sitios Web	6
	6. Redes Sociales	6
	7. Papelería	7
	8. Placas Conmemorativas	7
	9. Pendones	7
	10. Artículos de Promoción	7
	10.1 Informes de Visibilidad	7
	10.2 Fotografías	8
	10.3 Selección de Imágenes	8
	11. Producciones Audiovisuales	9
	10. Cláusula de exención de responsabilidad	10
	11. Descripciones del Fondo Conjunto y Mensajes claves	10
	11.1. Otros	10
	12. Más información	10

## **I. INTRODUCCIÓN**

En el marco del Acuerdo alcanzado tras realizarse el Primer Comité Ejecutivo del Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile-Unión Europea, en el que participaron delegaciones del Ministerio de Relaciones- Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y la Unión Europea en Chile, el 10 de junio de 2020, se elabora el presente documento que ha sido diseñado con el objeto de fijar las pautas de visibilidad que se deberán adoptar para dar a conocer las actividades e iniciativas de los proyectos que serán financiados en el marco del Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile-Unión Europea, en adelante el Fondo.

Las instituciones que se harán cargo de la coordinación de los proyectos que conforman el Fondo son las siguientes:

-La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante “AGCID”, en representación del Gobierno de Chile.

-La Delegación de la Unión Europea en Chile, en representación de la Unión Europea.

Los organismos y/o instituciones públicas de ambos países que están a cargo de la ejecución de cada proyecto, así como los beneficiarios directos del Fondo, deberán adoptar las pautas contenidas en este instrumento, respetando los requisitos de visibilidad en las acciones apoyadas por el Fondo.

Este documento tiene por objeto garantizar que en la presentación de las actividades quede claramente manifestada la participación de AGCID y de la Unión Europea, privilegiando así la transparencia de las actividades del Fondo.

Este Manual de Visibilidad ha sido elaborado para orientar a quienes -en el marco de la ejecución de un proyecto o programa financiado por el Fondo- desarrollen distintos tipos de acciones de cooperación. Es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de todas las entidades involucradas y no podrá ser obviado, ni adecuado, salvo autorización escrita de ambas instituciones a cargo de la coordinación de las iniciativas.

Las pautas de visibilidad que se señalan en el presente Manual, deben obligatoriamente ser incorporadas y aplicadas en cada una de las actividades, eventos y actos públicos que se ejecuten con ocasión del desarrollo de los proyectos o programas que se financien con recursos del **Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile-Unión Europea**; en reuniones, pautas de prensa, presentaciones, invitaciones, boletines informativos, afiches, placas conmemorativas y así como en todo el material escrito y/o gráfico de cualquier soporte.

## II. IMAGEN DEL FONDO

Las instituciones ejecutoras de proyectos o programas serán los responsables de dar al proyecto que están desarrollando una adecuada visibilidad y difusión.

### Logotipo del Fondo

Este elemento será de uso común y obligatorio e identificará a todos los proyectos o programas financiados y vinculados al Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea.



Independientemente de la magnitud, el alcance o los objetivos del proyecto o programa este logotipo deberá ubicarse en un lugar destacado en todos los materiales que se elaboren, cualquiera sea su soporte o formato. Éste debe utilizarse para todas las actividades u otro tipo de acciones de visibilidad del Fondo.

Cuando la actividad deba incluir a otro organismo ejecutor, el logotipo de dicho organismo o dependencia no podrá ser de un tamaño superior al logotipo del Fondo o de AGCID y UE.

El logotipo del Fondo es el presentado arriba, cuyo diseño es: a la izquierda, las banderas de Chile y la Unión Europea; y a la derecha, el nombre del Fondo con letras azules y rojas. A este logo, deberán incorporarse el de la AGCID. Sólo si hubiere un problema de espacio en la acción de visibilidad, se podrá prescindir de los logos de AGCID y la UE, previa consulta a las instituciones coordinadoras.

## III.- HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Las personas responsables de las acciones de visibilidad del Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea, podrán brindar asesoría respecto de cuándo deben utilizarse las diversas herramientas de comunicación que se describen en la presente sección y con qué fines habrán de ser empleadas.

### 1.- Comunicados de Prensa:

Cuando el organismo ejecutor de la iniciativa sea el promotor del comunicado de prensa, deberá ponerse en contacto con la coordinación del Fondo, antes de enviarlo a los

medios, a fin de que ésta conozca y pueda efectuar las observaciones o correcciones que estime pertinente al texto que se procederá a difundir.

Por otro lado, cuando el organismo encargado del comunicado de prensa sea la AGCID o la Unión Europea, los ejecutores deberán aportar toda la información que estas instituciones les soliciten para su redacción.

En los comunicados de prensa debe obligatoriamente incluirse información sobre la finalidad del proyecto, sobre la asociación entre Chile y la Unión Europea para la creación de este Fondo y los resultados alcanzados por el proyecto hasta el momento de la publicación del comunicado, si los hubiere. Además, debe incorporarse **el logotipo del Fondo**.

## **2.- Pautas de Prensa:**

Si se organiza una pauta de prensa, el comunicado deberá mencionar el nombre de la(s) persona(s) del Gobierno de Chile y de la Unión Europea que asistirán en representación del Fondo, si así fuese el caso.

Asimismo, el encargado de organizar la pauta de prensa deberá cerciorarse que en las invitaciones que se envíen con tal propósito, figure el logotipo del Fondo, en un lugar destacado respecto al o los logotipos de las instituciones ejecutoras, además de los logos de AGCID y la UE.

En la mesa principal o sector de la pauta de prensa se deberán ubicar las banderas de Chile y la Unión Europea, si así fuera el caso. (banderas de mesa o con mástil, según corresponda).

## **3.- Folletos:**

Estos son una forma sencilla de informar sobre la finalidad, los progresos o hallazgos de un proyecto inserto en el Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile-Unión Europea.

En todos los folletos elaborados por los ejecutores, deberán incluirse los siguientes elementos:

- Logotipo del Gobierno de Chile y el logotipo de la Unión Europea, además del logotipo del Fondo Chile – UE (pág.4) y la cláusula de exención de responsabilidad (véase el punto 10).
- Una definición del Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile-Unión Europea, destacando que el proyecto o programa se ejecuta con la aportación del Gobierno de Chile y de la UE., (ver pág. 10 *Mensaje Clave*).

Previo a su publicación, deberán ser remitidos a AGCID y la Unión Europea, para su aprobación.

Estos deberán incluir información que permita su posterior registro e identificación, lo que incluye el lugar y fecha de su edición.

Siempre que sea posible, los instrumentos de comunicación deberán incluir fotografías que ilustren los momentos más relevantes de las actividades del proyecto específico.

#### **4.- Cuadernillos**

En los casos en que se elabore un cuadernillo informativo sobre un proyecto o programa, en la página de portada deberán figurar el logotipo del Fondo. En su interior, debe colocarse la cláusula de exención de responsabilidad (véase el punto 10) y, como mínimo, los detalles que se han enumerado respecto de los folletos.

#### **5.Sitios Web**

En cuanto a los logotipos de los Gobiernos de Chile y de la Unión Europea, como el del Fondo, deberán aplicar las mismas pautas que se han establecido para los comunicados de prensa. En la parte inferior de cada página, deberá figurar la mención de “fecha de última actualización”.

La cláusula de exención de responsabilidad que se expone en punto 10, también deberá aparecer en la parte superior de cada página.

A la hora de establecer un sitio web, será preciso informar de ello a AGCID y a la Unión Europea, presentándoles previamente a su publicación, los contenidos y diseño, e informándoles la dirección electrónica respectiva. Las partes se informarán de cualquier solicitud que reciban. El sitio Web del proyecto deberá incluir un vínculo o enlace con el sitio Web de la AGCID: <https://www.agci.cl/> y de la UE: [https://eeas.europa.eu/delegations/chile\\_es](https://eeas.europa.eu/delegations/chile_es). Los sitios Web pueden utilizarse para publicar versiones electrónicas de documentos impresos. Con esa finalidad deberán publicarse versiones más cortas y fáciles de leer.

AGCID creará un banner especial de este Fondo en su sitio, que será de exclusiva administración de esta Agencia, por lo que toda información, fotografías, videos, deberán ser enviados al/la coordinador(a) del proyecto (Eloísa García) o directamente a la Unidad de Comunicaciones (Pilar González).

#### **6.- Redes Sociales**

En el caso de que las organizaciones ejecutoras tengan redes sociales y suban material para difundir el proyecto financiado por el Fondo, deben señalar que se trata de un proyecto ejecutado gracias al Fondo y mencionar a la AGCID y UE.

En el caso de Chile:

Twitter: @AGCIDChile

Facebook: Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Instagram: @agcidchile

En el caso de la UE:

Twitter: @UEenChile

Facebook: Unión Europea en Chile

Además, las organizaciones se deben comprometer a enviar material visual (videos y/o fotos) de los proyectos para ser usado por Comunicaciones de AGCID y la UE, para hacer difusión de los proyectos.

## **7.- Papelería**

En el caso de diseñar papelería especial para el proyecto, ésta deberá integrar obligatoriamente el logotipo del Gobierno de Chile y el logotipo de la UE, así como el logotipo del Fondo (pág. 4).

## **8.- Placas Conmemorativas**

En el caso que requieran elaborar una placa conmemorativa, en ella deberá figurar la siguiente frase: « [nombre de la estructura] *financiado/a por el Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea* » y en la parte superior, deberán incluirse los logotipos del Gobierno de Chile y de la UE, como asimismo el logotipo del Fondo (pág.4).

Cuando los ejecutores consideren conveniente incluir en la placa el logotipo de una organización colaboradora, deberán insertarlo en la parte superior de la placa, en medio de los logotipos del Gobierno de Chile y la UE.

## **9.- Pendones**

Los pendones sirven como telón de fondo para ser utilizados en inauguraciones, conferencias, seminarios o stands. El pendón deberá considerar los logotipos del Gobierno de Chile y la UE y el del Fondo (pág. 4).

## **10.- Artículos de Promoción**

En el caso de que el proyecto prevea artículos de promoción, deberán estar claramente identificados con logotipos del Gobierno de Chile y la UE, así como el logotipo del Fondo (pág.4).

### **10.1. Informes de Visibilidad**

Los ejecutores deben elaborar informes administrativos para poner al día a AGCID y a la Unión Europea respecto a los progresos y hallazgos registrados en los proyectos que se desarrollan en el marco del Fondo. La portada de estos informes deberá seguir el estilo de las instituciones de contraparte de cada país, con el nombre del proyecto y la fecha de emisión del informe.

Los ejecutores deben garantizar que en sus informes (de los de actividades y del informe final) contenga una descripción detallada de las actividades de comunicación que se

hayan llevado a cabo, así como una evaluación de las mismas (aportando ejemplos concretos) y de su repercusión.

Podrán colocarse en el sitio Web del Proyecto, o ponerse a disposición del público general, los informes de visibilidad que hayan sido aprobados por AGCID y/o la Unión Europea.

## **10.2. Fotografías**

Para documentar los progresos de los proyectos, programas e iniciativas, los ejecutores deberán obligatoriamente contar con un registro de fotografías (con descripción breve y fecha) de los principales eventos, tales como ceremonia de presentación, visitas en terreno a los proyectos y acciones similares.

En la medida de lo posible, deberán insertarse fotografías en las herramientas de comunicación. Las grabaciones en video son también opciones que aportan en materia de visibilidad de las iniciativas que se realizan.

Los ejecutores deberán guiarse por las pautas que se enumeran a continuación a la hora de seleccionar las imágenes con las que se ilustren las actividades de comunicación.

## **10.3. Selección de imágenes**

- Se seleccionarán las fotografías que den mejor cuenta de los alcances del proyecto.
- Será preciso asegurarse de que la persona que redacte los textos y la persona que recopile las imágenes, esté de acuerdo en el tipo de fotografías que ilustrarán mejor el proyecto.
- En las imágenes se reflejarán el espíritu del proyecto o bien personas que hayan participado en su puesta en marcha o que hayan visitado el lugar en el que se lleva a cabo.
- Será imprescindible registrar fotografías «del antes y el después», que documenten la evolución de un proyecto, o las visitas de autoridades, funcionarios importantes o personalidades. (indicadores de resultados)
- Bajo ninguna circunstancia podrán omitirse las leyendas o pie de foto puesto que el objetivo perseguido es que el lector se informe acerca de lo que observa en la imagen.
- Deberá siempre hacerse mención del nombre de la organización o persona titular de los derechos de autor sobre las fotografías.

Deberá tenerse en cuenta, que las instituciones coordinadoras del Fondo, AGCID y la Unión Europea, están autorizadas siempre para utilizar y/o reproducir las fotografías que se remitan a los archivos mencionados. Si hay reserva, se deberá elaborar una versión

pública o testar la información para su publicación. Este material deberá ser enviado en soporte digital a las coordinaciones de la AGCID y/o la Unión Europea.

## **11.- Producciones Audiovisuales**

Las producciones audiovisuales deberán prepararse tal como se establezca en la estrategia de comunicación del proyecto o programa de que se trate.

Los ejecutores deberán solicitar a AGCID y/o a la Unión Europea, que verifique las leyendas y los títulos de los créditos, así como la revisión de sus contenidos previo a la edición final del producto audiovisual. Estos productos deberán considerar una reseña clara sobre el Fondo, así como la aparición de una autoridad del Gobierno de Chile y/o de la Unión Europea, en tiempos equivalentes, quienes hablarán en representación de cada una de las partes que conforman el Fondo.

En la secuencia de apertura en la que figure el título de la producción, deberá aparecer el logotipo de AGCID y el de la Unión Europea, así como el logotipo del Fondo (pág. 4). Al igual que en el caso de las fotografías, los ejecutores deberán asegurarse que se envíen copias de la producción audiovisual en el formato final de distribución y en el formato profesional, a las siguientes personas y entidades:

### **-Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGCID**

Pilar González: [pgonzalezv@agci.gob.cl](mailto:pgonzalezv@agci.gob.cl); [comunicaciones@agci.gob.cl](mailto:comunicaciones@agci.gob.cl);

### **-Unión Europea:**

Mónica Benavides: [monica.benavides@eeas.europa.eu](mailto:monica.benavides@eeas.europa.eu)

## Cláusula de Exención de Responsabilidad

El Gobierno de Chile y la Unión Europea, no serán responsables en ningún caso del contenido de las comunicaciones elaboradas por los ejecutores, por lo que estos habrán de incluir en sus publicaciones la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

*«La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia del Gobierno de Chile y la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de <nombre del autor, ejecutor > y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Gobierno de Chile ni de la Unión Europea, así como tampoco de AGCID».*

## Mensaje clave

Si el ejecutor tiene el propósito de incluir un mensaje clave en las comunicaciones escritas relacionadas con el proyecto en el que esté trabajando (comunicados de prensa, publicaciones, redes sociales, entre otros), deberá utilizar el mensaje clave estándar sobre el Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea, que es el siguiente:

***“El (Nombre específico del proyecto o programa) es financiado por el Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea, suscrito entre la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Unión Europea y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), en diciembre de 2019, que tiene por finalidad promover y apoyar de forma innovadora, el proceso de transición de Chile hacia el desarrollo sostenible más allá del ingreso per cápita”.***

## Otros

El ejecutor o ejecutora del proyecto deberá siempre cautelar que en toda entrevista, nota, reportaje o cualquier otra actividad similar con medios de comunicación, en el marco de la difusión del programa o proyecto, se mencione que la iniciativa se ejecuta con el apoyo del Fondo, independientemente de cuál sea el porcentaje financiado por éste, en el costo total del proyecto o programa.

## Más Información

Cualquier otro aspecto que sea de interés para el desarrollo de acciones de visibilidad y que no aparezca señalado en el presente Manual, deberá ser consultado a AGCID y/o Unión Europea.

A los seis meses de la clausura del proyecto, no se podrá incluir ningún logotipo de la de AGCID o Unión Europea en ninguno de los instrumentos de comunicación que se utilicen en el proyecto o programa, salvo en las placas conmemorativas. Sin embargo, en la misma posición destacada que se hubiera otorgado al logotipo del Fondo deberá incluirse

la siguiente frase:” La fase inicial (fechas) de este proyecto contó con el apoyo del Fondo Bilateral para el Desarrollo en Transición Chile- Unión Europea”.

Este Manual de Visibilidad es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de las instituciones ejecutoras.